RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

"Por medio de la cual se ordena un pago de derechos de inscripción en la Cámara de Comercio del Huila"

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 0113 del 2020 expedido por el Alcalde Municipal (E) y los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, que por su naturaleza se encuentran las sociedades por acciones simplificadas.

Que, el Código de Comercio en su artículo No. 28 numeral 4 dispone *"la constitución, adiciones o reformas estatutarias y la liquidación de sociedades comerciales, así como la designación de representantes legales y liquidadores, y su remoción (…)"*, en ese sentido los cambios en la representación legal de un miembro de Junta Directiva deben ser inscritos ante el registro correspondiente que lleve la Cámara de Comercio.

Que, según los Estatutos de la sociedad SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en su artículo No 29 estableció lo siguiente: *"la Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros así: 1. Un designado o delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2. Un designado o delegado del Ministerio de Transporte. 3. Un designado del Departamento Nacional de Planeación o su respectivo suplente. 4. El Alcalde de Neiva o su delegado. 5. El Secretario de Movilidad de Neiva, su designado o su delegado.*

Que, debido a los cambios administrativos en la planta de personal del Ministerio de Transporte, se decidió ajustar las designaciones en representación del Ministerio de Transporte como miembros principal y suplente de las Juntas Directivas de los SITM y SETP del país, por lo cual, el día 08 de febrero del 2022 el Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20223040006115 resolvió en su artículo 16 designar como miembro principal en la Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. al Doctor EMIRO JOSE CASTRO MEZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.917.043, en representación del Ministerio de Transporte.

Que, una vez consultado ante la Cámara de Comercio del Huila, el valor de los derechos de inscripción de documentos sujetos a registro, el documento de CONFECÁMARAS denominado *"Tarifas registros públicos - año 2022"*, donde se indica que *"La inscripción en el registro mercantil de los actos y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de 1.25 UVT, equivale a $48.000"*, es decir, la

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

"Por medio de la cual se ordena un pago de derechos de inscripción en la Cámara de Comercio del Huila"

Inscripción de la Resolución No. 20223040006115 del 08 de febrero del 2022, expedida por el Ministerio de Transporte, tienen un costo total de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($48.000,00) M/CTE.

Que, en la Resolución No. 001 del 2022 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se incorporó el rubro 2.1.2.02.01.003.03 de Gastos de Constitución y Legales, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.

Que, se hace necesario realizar la inscripción de la Resolución No. 20223040006115 del 08 de febrero del 2022, mediante la cual el Ministerio de Transporte realizó el ajuste a la designación como miembro principal de la Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Que, para sufragar el pago en mención, existe un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD11 – 148 de fecha 01 de marzo del 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($48.000,00) M/CTE, con destino a la Cámara de Comercio del Huila identificada con NIT No. 891.180.000 – 4, por concepto de derechos de inscripción del documento denominado *"Resolución No. 20223040006115 del 08 de febrero del 2022"* mediante la cual el Ministerio de Transporte realizó el ajuste a la designación como miembro principal de la Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. CD11 – 148 de fecha 01 de marzo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

"Por medio de la cual se ordena un pago de derechos de inscripción en la Cámara de Comercio del Huila"

Dada en Neiva el primer (01) día del mes de marzo del 2022.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
GERENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Anexo:

- Resolución No. 20223040006115 del 08 de febrero del 2022 expedida por el Ministerio de Transporte.
- Documento Tarifas del registro mercantil año 2022 expedido por Confecámaras.

Proyectó: Karenth Juliath Palla Ninco
Contratista Administrativo SETP

Vo. Bo.: Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Líder área Administrativa y Financiera SETP